

Decimo Tercera Sesión Urgente

15 de abril de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban nuevas necesidades de la Secretaría Ejecutiva, de la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales

Antecedentes:

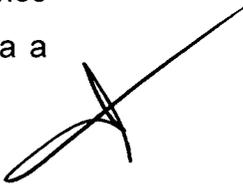
- I. El 30 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó por Acuerdo ACU-66-14 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015.
- II. El 30 de octubre de 2014 el Presidente del Consejo General comunicó oficialmente al Jefe de Gobierno y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (Secretaría de Finanzas), a través de los oficios IEDF-PCG/0170/2014 e IEDF-PCG/0171/2014 la aprobación del Acuerdo ACU-66-14.
- III. El 22 de diciembre de 2014, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) aprobó mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2015, el presupuesto para el ejercicio fiscal 2015 con una asignación para el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) por la cantidad de \$1,570,343,890.00 (Mil quinientos setenta millones trescientos cuarenta y tres mil ochocientos noventa pesos 00/100 M. N.).
- IV. El 9 de enero de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-15 el ajuste al Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal con base en las asignaciones autorizadas por la

Asamblea Legislativa del Distrito Federal en el Decreto de Presupuesto de Egresos.

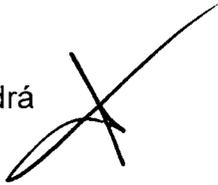
- V. El 15 de abril del 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE), por el que se aprueban los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que el artículo 64, fracción XX, inciso f) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
4. Que de conformidad con el artículo 69, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría Administrativa atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.



5. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, de manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan, en congruencia con lo previsto en dicho ordenamiento y en todo aquello que no se le oponga en cuanto a su organización y funcionamiento.
6. Que derivado del presupuesto autorizado por la ALDF para el ejercicio fiscal 2015, el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio 2015, se vio disminuido en un 11.4%, es decir una diferencia a la baja de \$202,256,965.00 (Doscientos dos millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.), lo que implicó que diversas partidas fueran reducidas al mínimo o bien eliminadas, con el objeto de ajustar las necesidades y actividades del Instituto Electoral a lo aprobado por el órgano legislativo.
7. Que la Secretaría Ejecutiva, por oficio SECG-IEDF/2554/2015 solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración del órgano colegiado como nueva necesidad, la cantidad de \$210,000.00 (Doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.) para la contratación eventual por honorarios de una persona, por un periodo de seis meses, como Supervisor de Grupo A, que apoyara los trabajos que la Secretaria Ejecutiva desarrolla con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
8. El Supervisor de Grupo A, señalado en el considerando que antecede, tendrá entre sus actividades, las siguientes:
 - a) Asistir a sesiones y reuniones de trabajo que se le indique y elaborar el reporte correspondiente.
 - b) Apoyar en el análisis y elaboración de documentos, tales como escritos de



- queja, medios de impugnación, cumplimiento de sentencias, entre otros.
- c) Participar en la elaboración e integración de informes, notas informativas y reportes que se le soliciten.
 - d) Elaborar y corregir reportes, formatos y demás documentos relacionados con las actividades del área.
 - e) Sistematizar información para el cumplimiento de las funciones del área.
 - f) Brindar asistencia en el seguimiento a los asuntos que sean turnados al área.
 - g) Participar en los trabajos de logística y operatividad necesarios en eventos organizados por el área.
9. Que la Unidad Técnica de Servicios Informáticos, por oficio IEDF/UTSI/300/2015 solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración del órgano colegiado como nueva necesidad, la cantidad de \$4,045,000.00 (Cuatro millones cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para la contratación de personal eventual por honorarios, que atenderá los 40 Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), que serán ubicados en cada una de las sedes distritales, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015. Dicho personal tendrá las siguientes funciones y perfiles:

Perfil	Principales Funciones	Requerido por cada DD	Requerido en áreas centrales
Acopiador	<ul style="list-style-type: none"> • Recibir los sobres PREP • Trasladar los sobres PREP al CATD 	1 recurso	-
Capturista	<ul style="list-style-type: none"> • Registrar en el sistema PREP los datos plasmados en cada una de las AEC 	1 recurso	-
Verificador	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar que los datos capturados en el sistema coincidan con la información plasmada en el AEC • Verificar que la imagen digitalizada del AEC corresponda a la casilla en cuestión 	1 recurso	-



Perfil	Principales Funciones		Requerido por cada DD	Requerido en áreas centrales
Digitalizador	<ul style="list-style-type: none"> Realizar el escaneo digital de las AEC que hayan sido capturadas y verificadas. 		1 recurso	-
Supervisor	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que la base de datos local esté inicializada. Supervisar al personal adscrito al CATD destinado al PREP. Apoyar en el desarrollo de otras actividades, como las acciones correctivas en caso de errores de captura. Asegurar el correcto funcionamiento de los equipos del CATD destinados al PREP. 		1 recurso	-
Coordinador	<ul style="list-style-type: none"> Controlar la distribución de las cargas de trabajo el día de la Jornada Electoral. Propiciar la fluidez en la operación del PREP. Vigilar la seguridad del personal, del equipo de cómputo, de los materiales y de la información. 		1 recurso	-
Personal de apoyo	DD: Apoyar en cualquier rol en caso necesario	Áreas Centrales: Apoyar en la operación central del PREP	1 recurso	20 recursos
Total			280 recursos (1recurso*4 0DD*7perfil es)	20 recursos
			300 recursos	

10. Que los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (Lineamientos), establecen en su artículo 7 que el INE y los Organismos Públicos Locales (OPL) son los responsables de designar una instancia encargada de coordinar el desarrollo de las actividades del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), así como de garantizar su implementación y operación en apego a los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia y máxima

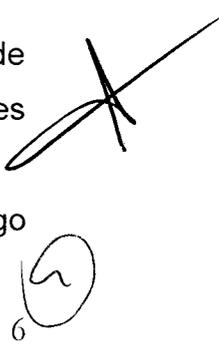
publicidad en las elecciones ordinarias y extraordinarias, tanto federales como de cada entidad.

11. Que el artículo 46 de los Lineamientos, establece que los CATD son centros oficiales para la recepción de los sobres que contienen las copias de las Actas de Escrutinio Cómputo (AEC) del PREP, es la unidad básica de acopio, captura de datos, digitalización, transmisión de datos e imágenes y verificación de los resultados, así como de la operación del PREP en su respectivo ámbito territorial. Los procesos de acopio y digitalización de las AEC se deberán realizar en el CATD, mientras que los procesos de captura y verificación de las mismas se podrán realizar en cualquier CATD o en un recinto central.

12. Que el INE y los OPL, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán definir las fuentes de reclutamiento para los recursos humanos necesarios para implementar y operar el PREP de acuerdo a lo previsto por el artículo 49 de los Lineamientos.

13. Que la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales mediante oficio IEDF/UTCSTyPDP/0220bis/2015 solicitó al Secretario Administrativo presentar a consideración del órgano colegiado como nueva necesidad, la cantidad de \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para la celebración del Convenio con la Universidad Iberoamericana A.C., a través de la escuela de Comunicación, el cual tiene por objeto:

- a) Realizar un proceso de observación electoral de los noticieros de radio y televisión que se transmiten en el Distrito Federal, en relación con el tratamiento informativo sobre el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- b) Cubrir el proceso de observación electoral desde el lunes 20 de abril de 2015, hasta el día 7 de junio del mismo año, incluyendo verificar los tres días previos de veda a la jornada electoral.
- c) Analizar los programas mencionados para el Distrito Federal en el Catálogo



6

- de programas de radio y televisión que difunde en noticias (CPRT), aprobado por el Instituto Nacional Electoral (Acuerdo INE/ACRT/10/2014).
- d) Realizar dos muestras, una diaria para la implementación de la metodología cuantitativa y otra semanal para la metodología cuantitativo diario acompañado de un reporte semanal y un análisis a profundidad semanal de tipo cualitativo de una muestra aleatoria de noticieros.
 - e) Evaluar cualitativa y cuantitativamente el tratamiento que se otorga por género, a las candidatas y los candidatos en la contienda electoral.

14. Que la Secretaría de la Junta por ocurso IEDF/SJA/208/2015 e IEDF/SJA/209/2015 solicitó a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros informará si existían recursos disponibles para solventar las peticiones previstas en los considerandos 7, 9 y 13, quien comunicó mediante oficio IEDF/DRHyF/888/2015, que se cuenta con recursos disponibles para solventar las peticiones referidas, en el capítulo 1000 y 3000.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA039-15

PRIMERO. Se aprueba las solicitudes de nuevas necesidades formuladas por la Secretaria Ejecutiva, la Unidad Técnica de Servicios Informáticos y la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales por un monto total de \$4,835,000.00 (Cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad con el documento anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

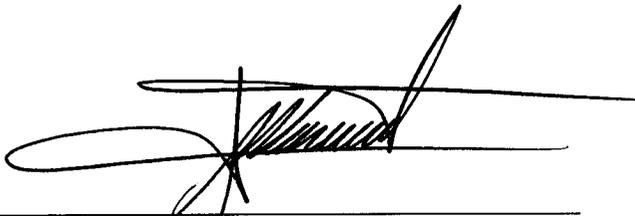


SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo en virtud de la determinación asumida por la Junta Administrativa, en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los presentes, los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de abril de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

AFGH/yvd

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
NUEVAS NECESIDADES

No.	ÁREA	DESCRIPCIÓN	OFICIO DE SOLICITUD	MONTO PROPUESTO
1	Secretaria Ejecutiva	Para la contratación eventual por honorarios de una persona, por un periodo de seis meses, como Supervisor de Grupo A, que apoyara los trabajos que la Secretaria Ejecutiva desarrolla con motivo del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	SECG-IEDF/2554/2015	\$210,000.00
2	Unidad Técnica de Servicios Informaticos	Para la contratación de personal eventual por honorarios, que atenderá los 40 Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD), que serán ubicados en cada una de las sedes distritales, durante el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	IEDF/UTSI/300/2015	\$4,045,000.00
3	Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales.	Para la celebración del Convenio con la Universidad IBEROAMERICANA a través de la escuela de Comunicación, el cual tiene por objeto; realizar un proceso de observación electoral de los noticieros de radio y televisión que se transmiten en el Distrito Federal, en relación con el tratamiento informativo sobre el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.	IEDF/UTCSTyPDP/0220bis/2015	\$580,000.00
TOTAL NUEVAS NECESIDADES				\$4,835,000.00